



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1 6 2 5 5 3 8 5 2 3

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/20

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " REDACCIÓN DE LAS SEPARATAS DENOMINADAS "2ª Y 3ª FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL GSA-2, DE LA U.I. V- TXANTREA-PARQUE TXANTREA SUR", Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS "

A. – PODER ADJUDICADOR.

| | |
|--|---|
| 1- Administración contratante: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA |
| 2- Órgano de contratación: | Consejo de Gerencia de Urbanismo |
| 3- Unidad gestora: | Gerencia de Urbanismo |
| 4- Responsable del contrato: | GESTIÓN URBANÍSTICA |
| 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: | AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420900; Fax: 948420901 gerenciadeurbanismo@pamplona.es |

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: REDACCIÓN DE LAS SEPARATAS DENOMINADAS "2ª Y 3ª FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL GSA-2, DE LA U.I. V- TXANTREA-PARQUE TXANTREA SUR", Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

2- La adjudicación de la parte del contrato relativa a las direcciones de la obra quedan condicionada a la adjudicación del contrato de obra que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito suficiente en futuros presupuestos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona. En el supuesto de que la Administración decidiera no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa.

3- La adjudicación efectiva de los contratos de dirección de obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de cada una de las obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

Contrato mixto: SÍ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



| | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| 2- CPV: | Código | <table border="1"><tr><td>7</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>6</td></tr></table> | 7 | 1 | 2 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 6 | Descripción CPV: 7124000-6 "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos" CPV complementarios (códigos y descripción): 71242000-5 "Servicios de gestión de obras" Categoría del contrato: |
| 7 | 1 | 2 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 6 | | | | |
| 3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Contrato de Servicios para la realización de los siguientes trabajos: 1.- La redacción de la separata de la 2ª fase del proyecto de urbanización del sistema general GSA-2, de la U.I.V TXANTREA- PARQUE TXANTREA SUR. Los honorarios correspondientes a la redacción de la separata de la 2ª fase del parque Txantrea Sur ascienden a 25.000 € (IVA no incluido). 2.- y, en su caso, el contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras correspondientes. En caso de llevarse a cabo las obras de la segunda fase del parque, los honorarios estimados de dirección de obra ascenderán a 110.000 € (IVA no incluido). 3.- La redacción de la separata de la 3ª fase del proyecto de urbanización del sistema general GSA-2, de la U.I.V TXANTREA- PARQUE TXANTREA SUR. Los honorarios correspondientes a la redacción de la separata de la 3ª fase del parque Txantrea Sur ascienden a 11.000 € (IVA no incluido). 2.- y, en su caso, el contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras correspondientes. En caso de llevarse a cabo las obras de la segunda fase del parque, los honorarios estimados de dirección de obra ascenderán a 38.000 € (IVA no incluido). La redacción de las separatas se realizará de manera simultanea , computando el plazo global para la redacción de las dos separatas. Los ámbitos señalados en el plano son orientativos y pueden ajustarse durante la redacción. Las fases de obra se realizarán de manera correlativa, pudiéndose simultanear parcialmente. | | | | | | | | | | | | |
| 4- Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 2) Limitación adjudicación lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | | | | | | | | | | | | |
| 5- a) Admisibilidad de variantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. | | | | | | | | | | | | |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



C. – PRECIO DEL CONTRATO.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| 1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 184.000 € | IVA (21%) 38.640 € | Total (en número) 222.640 € |
| En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Doscientos veintidos mil seiscientos cuarenta euros (IVA incluido) | | |
| 2- Valor estimado: 184.000,00 € | | |
| 3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema: <input type="checkbox"/> | | |
| 4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): | | |
| Anualidad corriente (2021) | 43.560 € | |
| 1ª Anualidad (2022) | 133.100 € | 11ª Anualidad (2032) € |
| 2ª Anualidad (2023) | 45.980 € | 12ª Anualidad (2033) € |
| 3ª Anualidad (2024) | € | 13ª Anualidad (2034) € |
| 4ª Anualidad (2025) | € | 14ª Anualidad (2035) € |
| 5ª Anualidad (2026) | € | 15ª Anualidad (2036) € |
| 6ª Anualidad (2027) | € | 16ª Anualidad (2037) € |
| 7ª Anualidad (2028) | € | 17ª Anualidad (2038) € |
| 8ª Anualidad (2029) | € | 18ª Anualidad (2039) € |
| 9ª Anualidad (2030) | € | 19ª Anualidad (2040) € |
| 10ª Anualidad (2031) | € | 20ª Anualidad (2041) € |
| 5- Partida Presupuestaria: 30/15122/609010 | | |
| 6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. | |
| 7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | % de cofinanciación: % | |
| 8- Tipo de Fondo: | | |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:
-
- Redacción de la separata de la segunda fase (25.000,00 €, IVA no incluido) Dos pagos:
- 40% del precio de adjudicación a la entrega de la separata inicial.
- 60% restante tras la entrega del separata definitiva y recepción de los informes positivos necesarios.
- - -
- Redacción de la separata de la tercera fase (11.000,00 €, IVA no incluido) Dos pagos:
- 40% del precio de adjudicación a la entrega de la separata inicial.
- 60% restante tras la entrega del separata definitiva y recepción de los informes positivos necesarios.
-
- En el precio de estos honorarios están incluidos cuantos gastos derivasen para la correcta realización de este contrato (seguros, pagos colegiales, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, estudio de seguridad y salud, cálculo de instalaciones, estudio de gestión de residuos, etc...).
-
- Dirección técnica de las obras (110.000 €, iva no incluido, para la segunda fase; y 38.000 €, iva no incluido, para la tercera fase):
- En los honorarios correspondientes estarán incluidos la totalidad de los honorarios de los técnicos y otros gastos correspondientes a la Dirección de Obra (seguros, gastos colegiales), Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, correspondiéndose con la oferta presentada para la Dirección de Obra.
-
- Se abonarán coincidiendo con las certificaciones de la obra objeto de la dirección, por prorrateo del precio total del contrato, reservando un 15% del precio total para la certificación final y hasta alcanzar el precio total de adjudicación, el cual será cerrado. El último pago se realizará a la entrega de la Documentación Final de Obra. En consecuencia, los licitadores deben ponderar el desfase existente entre el momento de la contratación y el momento del pago de su labor.
-
- Los pagos vendrán firmados por la persona adjudicataria, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos. Todos los pagos se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.
-
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007775
- Códigos de oficina contable: LA0007775
- Órgano gestor: LA0007775
- Código de unidad tramitadora: LA0007775
-

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



1- Plazo de ejecución:

Duración total: Se estiman tres meses para la redacción de las dos separatas y el plazo efectivo para la dirección de las obras en función del plazo de obras.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales: Redacción de separata y dirección de obras

1.1. La redacción de las separatas:

Las actividades objeto del contrato para la redacción de las separatas comenzarán con la firma del contrato administrativo, y tendrán una duración máxima de tres meses o el plazo ofertado por equipo redactor para la presentación de la separata definitiva. Dicha separata deberá contener los documentos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo a efectos del cumplimiento de los plazos arriba citados los períodos de estudio que empleen el personal técnico de Gerencia de Urbanismo, y de los servicios afectados.

El documento entregado deberá contar con el visto bueno de los distintos órganos competentes así como de los servicios tanto municipales como de compañías suministradoras que resulten afectadas.

1.2. La dirección de las Obras:

La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra más el plazo de garantía de ésta ofertado por la contratista de la obra. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra ni aunque esta demora suponga una modificación del contrato de la obra.

Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

Estos contratos concluirán en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que de cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Fecha prevista de inicio: septiembre de 2021

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Programa de trabajo: SI NO

3- Prorroga: SI NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Sistema General GSA-2 U.I V Txantrea. Parque Txantrea Sur

5- Plazo de garantía:

El plazo de garantía correspondiente a la redacción de las separatas tendrá una duración de 2 años a contar desde que reciba el visto bueno de los distintos órganos competentes así como de los servicios tanto municipales como de compañías suministradoras que resulten afectados.

La duración de la garantía de los contratos de dirección técnica se vinculará al plazo de garantía de las obras ofertado por la contratista, procediéndose a la devolución de cada una de las garantías definitivas una vez entregado el informe final sobre subsanación de deficiencias que se detecten tras la emisión del informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra a la conclusión del plazo de garantía de la obra, con el que se dará por cumplido el objeto del contrato de dirección facultativa.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato de redacción de las separatas. En el caso de que se adjudiquen también las direcciones de obra, deberá aportarse también una garantía de las obligaciones contractuales correspondientes a la dirección que será igual al 4% del precio de adjudicación del contrato de dirección de obra (I.V.A no incluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

- Informe de solvencia económica y financiera formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que la licitadora cumple con regularidad sus compromisos de pago y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Documentación que acredite ha realización de contratos similares a los que son objeto del presente contrato durante los 5 últimos años, computados éstos en el momento en el que termine el plazo de presentación de ofertas, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o Entidades Urbanísticas Colaboradoras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

- Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego.

- En el caso de que las obras a presentar como acreditación de solvencia comprendan en parte trabajos de la naturaleza citada, el importe de esa parte no podrá ser inferior a 300.000 euros.

- En el caso de presentarse una sola obra el presupuesto deberá ser superior a 500.000 euros IVA no incluido.

- En el caso de presentarse certificados de varias obras y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el importe total de las obras presentadas deberá ser igual o superior a 600.000 euros IVA no incluido, siendo el importe mínimo de cada una de ellas de 300.000 € IVA no incluido.

- Fecha y lugar de ejecución de la obra.

- Que se llevaron a buen término.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

Medios personales mínimos exigidos:

Dos personas técnicas con las atribuciones profesionales necesarias para poder realizar el objeto de dicho contrato.

Se contratará obligatoriamente un servicio de topografía, así como los servicios de especialista/s en paisajismo cuando así lo requieran las necesidades del contrato.

Cuando las proposiciones se presenten por una unión de personas físicas o jurídicas, que se constituyan temporalmente al efecto o empresas o profesionales en participación, todas ellas deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



Cuando la proposición se presente por persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a las personas técnicas responsables de la ejecución del contrato.

Medios materiales mínimos exigidos: Se exigirá a la adjudicataria como condición necesaria para la realización de este contrato la designación de la persona jefe del equipo y la disponibilidad presencial de la misma para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo no superior a una hora.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora o de su representante legal con poderes suficientes conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación DUEC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, como mínimo un interlineado "sencillo" (versión Word 2016) y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En el caso de que se exceda esta extensión, el exceso se tendrá por no puesto.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



La documentación gráfica se presentará en formato digital, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

ÍNDICE CONTENIDOS. EXTENSIÓN MÁXIMA

| | DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara) | DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara) |
|--|-----------------------------------|--|
| 1. Estudio del proyecto | 4 | 3 |
| 2. Descripción del proceso y metodología | 4 | 3 |
| 3. Medidas economía circular | 2 | 1 |
| 4. Plan de atención garantía | 2 | 1 |

La inclusión en el "Sobre A o B" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo IV, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente:

El Ilmo. Concejál Delegado de Urbanismo, Vivienda y Sanidad, D. Juan José Echeverría Iriarte.

Suplente: El Ilmo Concejál Delegado de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, D. Fermín Javier Alonso Ibarra.

Vocales (Titulares/Suplente):

1º.- Directora del Servicio de Gestión Urbanística de Gerencia de Urbanismo, Amaia Anaut Izco.

Suplente: Director del Servicio de Planemiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D. Rafael Araujo Guardamino.

2º.- Don. Gorka Salaberría Sorondo, Arquitecto técnico de la Gerencia de Urbanismo

Suplente: Don. Jorge Torrents Lizar, Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo.

3º.- Dña. Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña. Cristina Cerdán Los Arcos, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



4º.- Dña. Arantza Larumbe, Economista de la Gerencia de Urbanismo.
Suplente: Dña Mª Sol Alegría Ezquerro. Técnica en Administración Pública de la Gerencia de Urbanismo.

Secretario (Titular/Suplente):

Dña. Mª Victoria Borja Etayo. Letrada de la Gerencia de Urbanismo

Suplente: Dña. Rebeca Sanchez Ruiz, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre nº B): Hasta 50 puntos.

1. Estudio del proyecto. Principales cuestiones a resolver en la redacción de las separatas de la 2ª y 3ª fase del sistema general SGA-2 PARQUE TXANTREA SUR. Conexiones y relación del proyecto con el entorno. 30 puntos.

2. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. 10 puntos

3. Inclusión de medidas en fase de proyecto y de dirección dirigidas a favorecer la economía circular. 5 puntos

4. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra. 5 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre nº 3): Hasta 50 puntos.

1. Criterios sociales. Se otorgará hasta 15 puntos a la licitadora que adscriba el compromiso de que una de las personas que integran el equipo técnico multidisciplinar, cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Persona de menos de 30 años desempleada en el momento de la publicación de la licitación (2,5 puntos)

- Persona de más de 55 años desempleada (2,5 puntos)

- Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período). (2,5 puntos)

- Persona trabajadora con discapacidad igual o superior al 33% (2,5 puntos)

- Que una de las personas que vaya a ejecutar el contrato se haya graduado en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal. (5 puntos)

La acreditación de la condición se solicitará únicamente a la licitadora sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato.

2. Proposición económica: máximo 35 puntos.

- Se otorgarán las puntuaciones a las licitadoras de acuerdo con la gráfica adjunta.

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

- Para cada licitadora se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

- En caso de que concurran tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



proporcional.

- A cada licitadora se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de la gráfica que se adjunta como Anexo Complementario. Los valores base de la gráfica referida son los siguientes:

BAJA PUNTUACIÓN

- 5 % 10 puntos
- 10 % 20 puntos
- 15 % 30 puntos
- 20 % 32 puntos
- 25 % 34 puntos
- 50 % 35 puntos

Todas las bajas superiores al 50% serán puntuadas con 35 puntos.

-En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más concursantes, éste se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica. Si persiste el empate se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1 de los criterio cualitativos. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el presupuesto de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 25 puntos sobre los 50 puntos de los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

La persona adjudicataria del contrato o las personas que van a ejecutar el mismo, deberán aportar un justificante de que tienen vigentes seguros de responsabilidad civil por daños profesionales por importe de 360.000 euros.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20% del presupuesto de adjudicación.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que solo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Las personas profesionales técnicas que integran los equipos mínimos que sustentan la solvencia técnica de cada proposición únicamente podrán participar en una de ellas, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca la misma persona profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

2. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten una oferta conjunta a la licitación quedarán obligadas solidariamente y adquirirán el compromiso, para el caso de resultar adjudicatarias, de constituir una entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar. Esta entidad será la adjudicataria del contrato

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007



y deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo para la formalización del mismo.

La participación social será proporcional a su participación en la licitación.

3. Durante toda la ejecución de los trabajos la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a las personas profesionales con la titulación y experiencia mínima que exige en este pliego así como a la que haya ofertado, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar dentro de los límites legales, reservándose la Gerencia de Urbanismo el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

| | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I | MODELO DE SOLICITUD. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II | 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN. |
| <input type="checkbox"/> ANEXO III | SUBROGACIÓN. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV | MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.] |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS | - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES - GRÁFICO PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS - PLANO DEL ÁMBITO -ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACION DE INFORMACION GEOGRÁFICA |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0019725114421159991007